

Salto, 18 de enero de 2018.-

VISTO: El Asunto N° 2016-29684 caratulado: "UNIDAD DE VIVIENDA SOL INFORMACION TITULARIDAD Y DEUDA DE PADRONES QUE DETALLA".

RESULTANDO: I) Las persistentes inundaciones que el Departamento ha venido sufriendo a lo largo de estos años. Acentuándose en los últimos años en mayor medida, afectando a un número importante de familias de nuestra ciudad, siendo cometido de ésta Intendencia, tratar de evitar que se continúe con el perjuicio que ocasiona a las familias afectadas.

II) Que la Intendencia lleva adelante el proyecto "Un Salto al Desarrollo" en convenio con PMB del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendiente a dar solución definitiva al problema de las inundaciones en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: I) Que del presente expediente surge, a través del relevamiento efectuado, cuáles son aquellos beneficiarios de dicho proyecto y cuales son los padrones que dichos beneficiarios se encuentran ocupando.

II) Que del informe de la Oficina de Ordenamiento Territorial (fs. 28 y 88) surge que los padrones allí establecidos se encuentran comprendidos en la zona de inundabilidad establecidas en el Decreto 164/79, estableciéndose en dicha normativa una serie de prohibiciones referidas en los artículos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

III) Que el Gobierno Departamental ejerce la policía territorial a los efectos de identificar todas aquellas acciones, obra, fraccionamiento, loteos y operaciones realizadas en contravención de las normas.

ATENTO: A lo establecido por los artículos 35 de la ley 9515, 68 y siguientes de la ley 18.308, 13 y siguientes de la ley 19.525, lo establecido por el Decreto Departamental 164/79 y la Resolución 16/17, en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Declarar comprendidas dentro de las zonas inundables (A y B) reguladas por el decreto 164/79 y por tanto sujetos a lo establecido por dicha normativa, los siguientes padrones urbanos:

	Padrón	ZONAS DECRETO 164/79
ZONA ATAHUALPA	4400	A1
	4401	A1
	2987	A1
	2976	A1
	10581	A1
	15865	B1
	3452	A1
	3459	B1
	3453	B1
	10545	B1
	17035	B1
	12414	B1
	10853	B1
	2986	A1
	10547	B1
	2654	B1
	3454	B1
15486	B1	
ZONA CERP	6785	A2
	6761	A2
	6784	A2
	11056	A2
	6762	A2
	6782	A2
	6786	A2
	11057	A2
	6799	B2
	21721	B2
	6458	B2
	6459	B2
	6798	B2
	6800	B2
	6801	B2
	7795	B2
	6773	A2
	6783	A2
	11033	B2
	7103	A2
7104	A2	

2º) Todos los titulares registrales, propietarios, promitentes compradores, sucesores a título universal o singular, poseedores a cualquier título, y/o todos aquellos que se

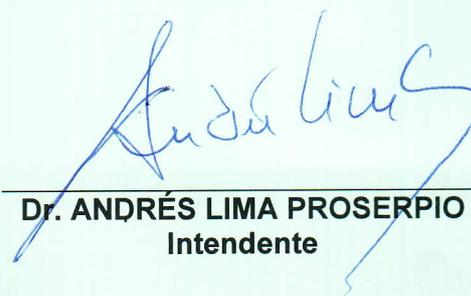
consideren con derechos respecto de dichos padrones deberán presentarse en la Oficina Jurídica de la Intendencia en el plazo de 10 días siguientes a la última publicación, acreditando fehacientemente los derechos invocados, a efectos de determinar los pasos a seguir respecto de los referidos padrones.

3) Inscríbase en el libro de Resoluciones. Líbrese Oficio comunicando la presente Resolución a la Dirección Nacional de Catastro, con copia a la Oficina Delegada de Salto; y a la Asociación de Escribanos de Salto. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios locales por el plazo de 3 días hábiles. Tomen nota la Dirección General de Haciendas, Dirección General de Obras (División Permisos y Fiscalizaciones, División Ordenamiento Territorial y División Agrimensura), Departamento de Desarrollo Social, División Escribanía.

4) Cumplido, archívese. Agréguese una copia de la presente Resolución en el expediente referido en el Visto.



Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente